

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA

PINV Nº 271/2011 3º
ALGAS PARDAS III REG



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

R. EX. Nº **1662**

VALPARAISO, **21 JUN. 2011**

VISTO: Lo solicitado por la Universidad de Atacama mediante carta de fecha 7 de junio de 2011, C.I. SUBPESCA Nº 6650 de 2011; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) Nº 271/2011, de fecha 16 de junio de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Seguimiento de la Pesquería de las Algas Pardas en la III Región de Atacama"**, elaborado por la peticionaria y aprobado por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; la Ley Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 461 de 1995, y el Decreto Exento Nº 1347 de 2008, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas Nº 4433 de 2009, Nº 2140 y Nº 3950, ambas de 2010, todas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 4433 de 2009, modificada mediante Resoluciones Exentas Nº 2140 y Nº 3950, ambas de 2010, todas de esta Subsecretaría, que autorizó a Universidad de Atacama, R.U.T. Nº 71.236.700-8, domiciliada en Avenida Copayapu Nº 485, Copiapó, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Seguimiento de la Pesquería de las Algas Pardas en la III Región de Atacama"**, en los siguientes términos:

a) En su numeral 5º, en el sentido de reemplazar el inciso 2º por el siguiente:

"Para tales efectos, las empresas antes indicadas deberán inscribirse en un registro que llevará la Universidad peticionaria, la cual comunicará a la Dirección Regional de Pesca, la nómina de participantes durante los primeros 10 días de cada mes."

b) En su numeral 6.-, en el sentido de reemplazar el encabezado de su letra b) por el siguiente:

*"La recolección del recurso Huiro negro **Lessonia nigrescens**, deberá realizarse desde varaderos naturales. Además, la especie podrá ser removida por completo (no segada) y deberá considerar una distancia interplanta post-cosecha, no superior a 1,5 metros. Asimismo, la talla mínima de extracción del recurso no podrá ser inferior a 20 centímetros de diámetro mayor del disco."*

c) En su numeral 7.- en el sentido de reemplazar en su inciso 1º la oración *"Las empresas inscritas por la Universidad en la presente pesca de investigación, deberán establecer los respectivos contratos con el ejecutor para el financiamiento del estudio antes del 15 de Abril de 2010."*, por la siguiente: *"Las empresas exportadoras y/o comercializadoras finales en la cadena de producción de las algas, según la categoría en la que se encuentran inscritas en la presente pesca de investigación, deberán inscribirse con la Universidad durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, cumpliendo con los requisitos de inscripción que a tal efecto disponga el ejecutor del estudio."*; y

d) En su numeral 7.-, en el sentido de reemplazar el inciso 3º, por el siguiente: *"Los intermediarios y plantas pesqueras de transformación de huiros podrán inscribirse los primeros 5 días hábiles de cada mes."*.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE


PABLO GALIÑA CARRILLO
Subsecretario de Pesca


PT GG

